

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref: 1100140030632018-00649-00 Pertenencia de LUCERO CARRERO ROBAYO contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMEN CASTILLO VIUDA DE CASTILLO Y JOSE ALVARO CASTILLO, y contra PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la actuación surtida y en virtud de que la auxiliar de la justicia nombrada en el cargo de Curadora Ad-Litem no aceptó el mismo, el Juzgado **DISPONE**:

Designar como curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMEN CASTILLO VIUDA DE CASTILLO Y JOSE ALVARO CASTILLO y de las PERSONAS INDETERMINADAS a la Dra. ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, identificada con C.C. No. 43.978.272 y T.P. 175.761 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en la Carrera 7 # 27-52 oficina 402- Edificio Victoria de esta ciudad y/o en los correos electrónicos ana.ramirez@cobroactivo.com.co y Notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co, quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogada, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones disciplinarias que consagra la citada disposición.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 088 Hoy veintinueve (29) de
junio de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceb0c2f506719decbb791d4f6d789f6879d92cc5e42efdc3051c2a8d916ba912**

Documento generado en 29/06/2022 06:41:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>